

El conuenirnos, y la subiguiente dilig. que refiere, alante en  
aquella dñra. Joseph Ruiz de Rocamora nuevo Eleto Alcalde  
ordinario, impositurado & accedea a la Sala Capitular por  
accidente que padeua en un pie; Lcontando a su merced q  
el susodho ya se halla algo remediado, pues en el dia de ayer se  
aseguro para la Ciudad & Ouchuela a negocio de su inuener  
cia y que intenta ualese de algunos ofugios, para no aduinar  
el oficio de tal Alcalde para que se le ha elegido, Desp su merced  
debia mandar y mando se nos fue al dño Joseph Ruiz, que  
luego incontinenti, se constituya en la Sala Capitular de este  
Ayuntam. y que estando en ella, ala Judicial presencia de su  
merced y del Sr. Juan. marcos Rocamora, Alcalde ordinario, cuya  
Jurisdicción se halla depositada en otra Sala, se le haga saber  
dña Elección de Alcalde, y se le requiera una vez y tres veces que  
acepte su oficio, y que cumpla bien y fielmente la obligacón  
de el, y euacuada esta dilig. se le haga formal entrega de dña  
V. Jurisd. con la baya de Justicia; Y en su defecto, y no accep-  
tada dño Jph Ruiz se haga en el libro Capitular con sus ruegos  
para proueer lo q correspondia y lo firmo //

Joseph Riquelme

Antomo  
Donato Lucando  
Cabe Raagon

Notoriedad y Respuesta. Incontinenti estando en la Sala Capitular de Ayuntamiento dña  
Villa de Abamilla ala Judicial presencia de los Señores Jph Ruiz,  
y Anruo Alcalde ordinario, y frand. marcos Rocamora cuya Ju-  
risdicción se halla depositada en otra Sala, yo el Sr. hize saber

